INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 64/2014

"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUDALES PARA EL IPS"

CONTRATO N° 430/2014

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2014

CONTRATO Nº 430/2014

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUDALES PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. - ASEPASA**, con RUC Nº 80002091-0 (Aseguradora o Contratista) domiciliada en la calle Israel Nº 309 y Río de Janeiro (Asunción – Paraguay), representada por el **Abog. Francisco José Ignacio AGUILERA SANTAMANS**, con Cédula de Identidad Nº 364.799, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 22, de fecha 19 de junio del año 2003, pasada ante el/la Escribano/a Juan Carlos Mendonca Gaona, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUDALES PARA EL IPS"**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Constituye objeto del presente Contrato **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CAUDALES PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Parte 2 – Suministros Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.
b) El presente texto de Contrato.
c) La oferta y demás documentos enviados por el asegurador.
d) Los bienes a asegurar en la forma descripta en el pliego de bases y condiciones.
e) Las comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
f) Cuadro de Adjudicación de Ofertas.
g) Las Pólizas de Seguros

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la prestación de seguros y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.

Si las condiciones generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente contrato, serán de ningún valor.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 9227/14 de fecha 07 de julio del 2014, del Departamento de Presupuesto, por el que

Lic. GILBERTO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado Matrícula Nº 10.370
Dirección Jurídica

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

informa la disponibilidad presupuestaria de Gs. 1.099.777.300 (Guaraníes Un mil noventa y nueve millones setecientos setenta y siete mil trescientos) que afecta al rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa de 1 "Gestión Administrativa y Financiera", adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **(CDP) Nº** 1817/14 de fecha 07 de julio del 2.014.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** vigente con el Nº ID del PAC: 273.755.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 64/2014, convocada por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 061-003/14 de fecha 17 de julio del 2014 dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 093-007/14 de fecha 28 de octubre del 2014 dictada por el Consejo de Administración.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La Póliza tendrá una **VIGENCIA** de 12 (doce) meses, a partir de la fecha indicada en la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Tesorería del IPS (Administrador del Contrato).

Obs: Se aclara que las coberturas licitadas cuentan con pólizas vigentes hasta el 18 de noviembre de 2014.Plazo y Lugar de Entrega de la Póliza

El plazo de Entrega de la Póliza será de 10 (diez) días calendario a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega expedida por la Dirección de Tesorería y debe ser entregado en la Oficina de dicha Dirección, sito en Constitución esquina Luis Alberto de Herrera – Edificio Caja Central – 4° Piso, en el horario comprendido entre 07:15 a 14:15 horas. Se emitirá la Nota de conformidad de la Dependencia Receptora y el Acta de Recepción.

La Orden de Entrega será expedida por el Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario anterior al vencimiento de la cobertura de la póliza vigente.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015 y la vigencia del servicio (cobertura de la póliza) será de 12 (doce) meses, a partir de la fecha indicada en la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Tesorería del IPS (Administrador del Contrato).

6. PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

El Precio del Contrato es de **Gs. 660.000.000 (Guaraníes Seiscientos sesenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CAPITAL A ASEGURAR	PRIMA	IVA	PREMIO
1	84131501-001	SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO – CAJA FUERTE Y/O VENTANILLA	11.000.000.000	379.000.000	37.900.000	416.900.000
2	84131501-005	SEGURO CONTRA ROBO Y/O ASALTO – VALORES EN TRANSITO	300.000.000	36.000.000	3.600.000	39.600.000
3	84131514-001	SEGURO ROBO/FIDELIDAD DE EMPLEADOS	1.000.000.000	58.000.000	5.800.000	63.800.000
4	84131603-001	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES	2.000.000.000	127.000.000	12.700.000	139.700.000
						660.000.000

Monto Total Adjudicado: Son Guaranies Seiscientos sesenta millones, IVA incluido.

Lic. GUILLERMO ROMERO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Abog. Hernán Lopez Benitez
Director de Asuntos Jurídicos
Instituto de Previsión Social

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 10.379
Dirección Jurídica

Los precios facturados por el **CONTRATISTA** por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

7. CONDICIONES DE PAGO.

El IPS abonará al contado el premio de los seguros contratados, una vez entregadas las Pólizas de Seguros, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días calendario posteriores a su presentación.

La factura de pago deberá ser presentada por la Contratista, en la Sección Mesa de Entrada General de la Caja Central del IPS.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1.- Nota de solicitud de pago del Contratista conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica
- Número de Contrato vigente
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2.- Factura Crédito.
3.- Acta de Recepción de las pólizas de seguros, debidamente firmada por el Administrador de Contrato.
4.- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
5.- Fotocopia del Contrato.
6.- Certificado de Cumplimiento Tributario.
7.- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

8. SUSPENSIÓN DE COBERTURA.

EL ASEGURADOR no podrá suspender la cobertura contratada por la falta de pago por parte de LA CONTRATANTE en tiempo y forma.

9. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

EL ASEGURADOR deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el Capítulo que regula los Seguros en general una vez transcurrido dicho plazo sin que LA CONTRATANTE reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del siniestro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún LA CONTRATANTE no fue

Lic. Roberto Romero
Oficial de Información
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Tadeo Arce Sitjar
Abogado - Reg. Nº 10.179
Dirección Jurídica

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

totalmente indemnizada, rescindirá el presente contrato y las pólizas y remitirá los antecedentes a la DNCP a los efectos del Art. 72 de la Ley Nº 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ASEGURADOR dentro de los 10 (diez) días de firmado el contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, por el **diez por ciento (10%)** del valor total del Contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASEGURADOR.

A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una garantía de cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros distinta a la oferente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Parte I Sección IV de los Formularios del Contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión de este contrato por causa imputable al ASEGURADOR, en cuyo caso LA CONTRATANTE podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2015.

11. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

12. MODIFICACIONES.

Los términos de éste contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una adenda debidamente firmada por ambas partes, y de conformidad a la Legislación vigente.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o del ASEGURADOR.

14. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADOR.

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial.

a) por incumplimiento el asegurador de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran;

b) si el ASEGURADOR no presentara la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido.

Lic. [illegible]
Oficina de Contratación
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fernando Javier Arce Vitiar
Abogado Matrícula Nº 10.179
Dirección Jurídica

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

c) por atrasos de conformidad a la cláusula sexta de este contrato

d) si el ASEGURADOR pierde el patrimonio propio no comprometido exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su autorización para operar, cuando les sean cancelados sus contratos de reaseguros, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.

e) si se demostrara la colusión o fraude.

Si LA CONTRATANTE decidiera rescindir el contrato por culpa del ASEGURADOR, notificará dicha determinación al mismo y la notificación surtirá efecto de inmediato, debiendo en éste caso, hacerse efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por parte de LA CONTRATANTE.

15. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

El ASEGURADOR podrá rescindir el contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que LA CONTRATANTE deba efectuar al ASEGURADOR derivado de éste contrato.

Si el ASEGURADOR decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a LA CONTRATANTE, la que dentro del plazo de 20 (veinte) días deberá pronunciarse.

LA CONTRATANTE podrá abonar lo adeudado en el plazo previsto para expedirse y este hecho configurará el rechazo de la rescisión.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.

16. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o comunicación entre las partes, relacionadas con el presente Contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en los respectivos domicilios que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

EL ASEGURADOR deberá entregar todo aviso, solicitud o comunicación a la Dirección de Tesorería.

17. JURISDICCIÓN y COMPETENCIA.

En caso de discrepancia entre las partes serán competentes los tribunales de la circunscripción judicial de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección General de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Convocante ya hubiese suscripto el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección General de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la U.C.N.T., sin responsabilidad alguna para los contratantes.-

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Coordinación
IPS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Javier Arce Sitjar
Abogado - Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

21. <u>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</u>.

El Administrador del contrato estará a cargo de la: **Dirección de Tesorería.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Noviembre del año 2014.

Lic. OLDERICO QUIEBO
Oficina de Coordinación
DGBS - IPS

Firmado por _____ (en nombre del **CONTRATANTE**)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Federico Ignacio Arce Sitjes
Abogado Mat. Nº 19.379
Dirección Jurídica

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.
Abog. FRANCISCO AGUILERA S.
Director - Gerente Técnico

Firmado por _____ (en nombre del **ASEGURADOR**)